Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

REF. PROCESO VERBAL – 2023 - 00701

INFORME SECRETARIA*: Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que el Dr.* JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, ALIADOS INMOBILIARIOS S.A., mediante escrito presentado a través de nuestro correo electrónico, solicita DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, teniendo en cuenta que la parte demandada realizó la entrega del bien inmueble de manera voluntaria. Por lo que desaparecieron las causas que dieron origen a este. Así mismo, renuncio a términos de notificación y ejecutoria que resuelvan favorablemente esta petición. - *Sírvase proveer. -*
Barranquilla, marzo 1º. De 2024.-

BENILDA MARIA CRIALES RINCON.

SECRETARIA.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), marzo Primero (1º.) el año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

Visto el informe de secretaría que antecede, por ser procedente, el Juzgado:

R E S U E L V E:

1º.- Decrétese la Terminación del presente proceso-

2º.- Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f78c3bf417715ddaf2ac49c7e0576e0f7703bd0fe2072601f84b202404c728**

Documento generado en 01/03/2024 04:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica